ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Filadelfia – Caldas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo cultural, social y económico de sus habitantes, así como de garantizar el adecuado uso, disfrute y apropiación de los espacios públicos. En cumplimiento de estos fines, y atendiendo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Filadelfia Territorio de Oportunidades" 2024–2027, particularmente en el programa "Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos", se identifica la necesidad de fortalecer las tradiciones culturales navideñas mediante la instalación de alumbrado ornamental y temático en sectores estratégicos del territorio.

La temporada navideña representa un momento de especial significación para la comunidad, en tanto simboliza unión familiar, solidaridad, paz y tradición. A nivel local, estas celebraciones se convierten además en espacios de encuentro comunitario que dinamizan las actividades culturales, fortalecen la identidad colectiva y promueven el arraigo y sentido de pertenencia entre los habitantes. En este contexto, los parques, vías principales y sectores representativos del municipio se consolidan como escenarios naturales para la integración social y la promoción cultural, lo cual exige su adecuada ornamentación durante esta época del año.

Así mismo, el municipio cuenta con la facultad de complementar la destinación del impuesto de alumbrado público para actividades de iluminación ornamental y navideña en espacios públicos, conforme al parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016 y al Decreto 943 de 2018, que permite a las entidades territoriales utilizar dichos recursos, en virtud de su autonomía, para embellecimiento y ambientación de zonas públicas. Esta competencia se ejerce en armonía con el contrato de concesión No. 003 de 2013 suscrito con GEPROCOL S.A.S., el cual no contempla dentro de su alcance la implementación de alumbrado ornamental o navideño; por tanto, resulta necesario adelantar un proceso independiente para cubrir esta necesidad temporal y específica.

Desde una perspectiva económica, la instalación de alumbrado navideño ha demostrado ser un motor importante de dinamización local. Al generar atractivos visuales y turísticos, incrementa el flujo de visitantes hacia los establecimientos de comercio ubicados en los alrededores del parque principal del Centro Poblado de Samaria y de la vía de San Luis, impactando positivamente sectores como gastronomía, entretenimiento, comercio minorista y actividades asociadas. Adicionalmente, el fortalecimiento de la oferta navideña incentiva el turismo interno, lo cual favorece la ocupación hotelera y promueve la circulación económica entre los diferentes sectores del municipio.

A su vez, desde la dimensión cultural, el alumbrado navideño se convierte en un vehículo para reforzar valores tradicionales, promover la interacción familiar y comunitaria y revitalizar prácticas culturales transmitidas entre generaciones. La adecuación de espacios públicos con figuras alusivas a la Navidad, así como elementos representativos del Paisaje Cultural Cafetero, contribuye a generar ambientes festivos que fomentan la cohesión social, fortalecen la identidad territorial y estimulan la creatividad y participación ciudadana.

La ornamentación navideña, además de su valor simbólico y cultural, se alinea con la necesidad de ofrecer ambientes seguros, iluminados y atractivos para la comunidad, especialmente en zonas de alta afluencia peatonal. Su instalación en la época decembrina contribuye a mejorar la percepción de seguridad, estimular el uso del espacio público y promover actividades comunitarias en torno a la cultura y la tradición.

Por todo lo anterior, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de elementos de alumbrado navideño que permitan embellecer y ambientar los principales espacios de encuentro del municipio durante la temporada decembrina. Esta intervención permitirá:

- Fortalecer la tradición cultural navideña y la identidad local.
- Generar entornos de integración social y comunitaria.
- Mejorar la percepción y apropiación del espacio público.
- Dinamizar la economía local y el turismo interno.
- Embellecer zonas estratégicas como el parque principal del Centro Poblado de Samaria y la vía de San Luis.
- Posicionar a Filadelfia como un territorio con oferta cultural y turística durante la temporada navideña.

En este sentido, la contratación propuesta responde a una necesidad real, justificada y alineada con los fines esenciales del Estado, con la normativa vigente en materia de alumbrado público, y con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, constituyéndose en un instrumento idóneo para fortalecer la cultura, la economía y el bienestar social de los habitantes del municipio.
El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones o Convocatorias Públicas y para la escogencia de contratistas, al jefe o Representante Legal de la Entidad respectiva.

El proyecto consiste en la implementación de un sistema de alumbrado ornamental y navideño en sectores estratégicos del Municipio de Filadelfia – Caldas durante la temporada decembrina, con el fin de fortalecer las tradiciones culturales del territorio, embellecer el espacio público, dinamizar la economía local y promover actividades turísticas y comunitarias.

La instalación de alumbrado navideño constituye una estrategia efectiva para generar espacios de integración social, promover el arraigo territorial y estimular la actividad económica durante una de las temporadas de mayor afluencia de visitantes y residentes. Asimismo, se sustenta en lo dispuesto por el Parágrafo del Artículo 350 de la Ley 1819 de 2016, que permite complementar la destinación del impuesto de alumbrado público con actividades de iluminación ornamental y navideña, y por el Decreto 943 de 2018, que reafirma la autonomía de las entidades territoriales para este tipo de intervenciones en el espacio público.

El proyecto permitirá la instalación de figuras tridimensionales, ornamentos luminosos, elementos decorativos y estructuras alusivas a la Navidad y al Paisaje Cultural Cafetero, generando un recorrido visual atractivo que incentive el turismo, impulse los establecimientos comerciales y ofrezca a las familias del municipio espacios significativos para el encuentro y la celebración.

IDONEIDAD O PERFIL:

El contratista debe ser una persona jurídica o natural con disponibilidad de personal técnico calificado para la manipulación e instalación segura en la red, y con experiencia certificada y demostrable mediante tres (3)

contratos directamente relacionada con el objeto contractual. Se habilitarán únicamente las propuestas que acrediten la experiencia solicitada, acompañadas de las actas de liquidaciones y/o certificados expedidos por el contratante.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "Alquiler e instalación de alumbrado navideño ornamental para el fortalecimiento de las tradiciones culturales en el centro poblado de Samaria y la vía de San Luis".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de alquiler instalación y desmontaje de alumbrado navideño ornamental en el centro poblado de Samaria y la vía de San Luis, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia.

Como documento anexo, el cual hace parte integral del proceso, se presenta el análisis del sector y el anexo con especificaciones técnicas correspondiente.
Clasificación UNSPC

39111603: Alumbrado de la vía pública

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución; Si aplica. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato, en caso de aplicar.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.

10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Alquiler y transporte: Proveer en modalidad de alquiler todas las figuras iluminadas, estructuras y accesorios eléctricos requeridos, y transportarlos hasta los puntos designados por el municipio en condiciones óptimas.
2. Instalación completa del alumbrado: Montar las figuras y elementos decorativos en los lugares establecidos, asegurando su correcta fijación, conexión eléctrica y funcionamiento inicial conforme a normas de seguridad para instalaciones temporales.
3. Ajustes técnicos y puesta en marcha: Realizar pruebas de encendido, correcciones, nivelación, aseguramiento de estructuras y ajustes necesarios para garantizar una instalación segura, estable y visualmente adecuada.
4. Mantenimiento durante la temporada: Atender oportunamente fallas, reemplazar elementos dañados y garantizar el funcionamiento continuo del alumbrado durante toda la época navideña, realizando mantenimientos preventivos y correctivos.
5. Desmontaje y retiro: Al finalizar la temporada, desmontar todos los elementos instalados, retirarlos del espacio público, transportar nuevamente el material y dejar los lugares intervenidos en adecuado estado.
6. Entrega de informes e inventarios: Presentar inventario inicial, reportes de instalación y mantenimiento cuando se requiera, y un informe final de desmontaje y estado de los elementos y zonas intervenidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ALQUILER, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PESEBRE DE 2,2 MTS CON FIGURAS TRIDIMENSIONALES CONMEMORATIVO AL NACIMIENTO Y REYES MAGOS, MODELADOS EN ALAMBRE DE ACERO E ILUMINACIÓN LED. INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN ELECTRICA.	7
2	ALQUILER, INSTALACION Y TRANSPORTE DE JEEP DE 2M X 2M CON FIGURAS TIPO SILUETA CONMEMORATIVO AL PAISAJE CULTURAL CAFETERO, MODELADOS EN ALAMBRE DE ACERO E ILUMINACIÓN LED. INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN ELECTRICA.	1
5	ALQUILER, INSTALACION Y TRANSPORTE DE FIGURAS PARA COLGAR EN POSTE, MODELADOS EN ALAMBRE DE ACERO E ILUMINACIÓN LED. INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN ELECTRICA.	12

6	ALQUILER, INSTALACION Y TRANSPORTE DE FIGURAS COPO DE NIEVE PARA COLGAR, MODELADOS EN ALAMBRE DE ACERO E ILUMINACIÓN LED. INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN ELECTRICA.	7
7	ALQUILER, INSTALACION Y TRANSPORTE DE FIGURAS DE ARBOL DE CAFE, MODELADOS EN ALAMBRE DE ACERO E ILUMINACIÓN LED. INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN ELECTRICA.	4

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato corresponde a una duración de (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la siguiente modalidad: *Contratación Mínima cuantía*. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no será inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se precisan los términos para el correcto impulso del presente proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS**

QUINCE PESOS ML/CTE ($13.662.715) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de Pago. La Administración Municipal desembolsara el 50% del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio, posteriormente, y en relación al 50% restante se realizaran mediante actas parciales proporcionales a las actividades ejecutadas del contrato, por valor equivalente del respectivo periodo, pago por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades presentado por el contratista y el informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y la certificación de contador de aportes a los parafiscales. acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior.
El Municipio de Filadelfia Caldas, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de Ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 y 1926 del 25/11/2025** con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo técnico del proceso se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al mismo.

8. GARANTÍAS

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en consecuencia, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato y en coherencia con la matriz de riesgos asociada al proceso.

6. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, "están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15).

A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo

Alianza del Pacífico	Chile	Si	No.	No.	No
	Perú	Si	No.	No.	No
Chile		Si	No.	No.	No
Corea		Si	No.	No.	No
Costa Rica		Si	No.	No.	No
Estados AELC		Si	No.	No.	No
Estados Unidos		Si	No.	No.	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	No.	No
	Guatemala	Si	Si	No.	Si
Unión Europea		Si	No	No.	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	No.	Si

Así las cosas, el Municipio "debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos" (página 6 del Manual ibidem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

Filadelfia, Caldas, noviembre de 2025

[Firmado en Original]
RICARDO MORALES GÓMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Filadelfia

Proyectó:
Natalia Pava García
Abogada Contratista, Municipio de Filadelfia